

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ LEANDRO N. ALEM N° 4731. JOSÉ C. PAZ DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LEANDRO N. ALEM 4560 N° PISO 2° OFICINA 3. JOSÉ C. PAZ PROVINCIA DE BUENOS AIRES TELEFONO: 02320 - 332334 E-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
--

1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA N° 24/2017	Ejercicio: 2017
Clase:	Sin Clase	
Modalidad:	Orden de compra abierta	
EXPEDIENTE	857/2017	
Rubro Comercial:	AGUA POTABLE /	Código SIByS: 211-00478-0047
Objeto de la Contratación:	Suministro de agua para consumo humano en bidones de 20 litros con provisión de dispensers de agua fría/caliente para su utilización en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ - en adelante UNPAZ-.	

2.- Presentación de Ofertas:

Fecha de Apertura de Ofertas:	Viernes 16 de Febrero de 2018, a las 12:00 horas.
Hora de presentación de las Ofertas:	SE ACEPTARÁN OFERTAS HASTA MEDIA HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA. VENCIDO DICHO PLAZO, LA DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES NO ACEPTARÁ NINGUNA PROPUESTA PRESENTADA POR PARTE DE INTERESADOS.
Lugar/Dirección	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2°, Oficina 3, José C. Paz, PBA. Tel: 02320 – 332334 e-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar De Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.
Retiro o Descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar, retirar o solicitar el envío del presente pliego en las dependencias de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en días y horarios establecidos precedentemente hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas.
COSTO DEL PLIEGO:	SIN COSTO.-

3.- Cláusulas Particulares:

UNPAZ

ARTÍCULO 1º.- La presente contratación se rige por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8º de la Ley N° 24.156, y que se rijan por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO: Suministro de agua para consumo humano en bidones de 20 litros con provisión de dispensers de agua fría/caliente para su utilización en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ -en adelante UNPAZ-.

ARTÍCULO 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INICIO DE LA PRESTACIÓN: El plazo de la contratación tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra o hasta la adquisición de las cantidades máximas cotizadas, lo primero que ocurra. Operada dicha notificación, el adjudicatario tendrá un plazo de DIEZ (10) días corridos para dar inicio a la prestación de la contratación.

ARTÍCULO 4º.- LUGARES DE PRESTACIÓN: Los domicilios en los que se deberán entregarse los botellones solicitados en esta contratación:

- LEANDRO N. ALEM 4560 JOSE C. PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- LEANDRO N. ALEM 4731 JOSE C. PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 5º.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACION: La contratación del

UNPAZ

servicio se realizará por el método de orden de compra abierta, estipulando la cantidad a adquirir con un mínimo de MIL TRESCIENTOS (1.300) bidones y cantidad máxima de TRES MIL (3.000) bidones. LA UNPAZ, sin perjuicio de las cantidades mínimas que se obliga a adquirir, abonará al adjudicatario únicamente los botellones efectivamente entregados y facturados.

Con una anticipación de SIETE (7) días corridos, la UNPAZ solicitará al adjudicatario la cantidad de bidones a entregarse en el próximo requerimiento.

ARTÍCULO 6º.- DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA:

1) Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto.

Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

2) Constancia de preinscripción/inscripción al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) impresa desde el sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar. El oferente, deberá considerar que si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva al SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el Dictamen de Evaluación, su oferta será desestimada (conf. artículo 66 del Decreto N° 1030/2016).

UNPAZ

- 3) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 4) Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
- 5) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente en caso que corresponda.
- 6) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial (Anexo B del presente pliego).
- 7) Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocer e identificar con toda claridad el/los bienes cotizados.
- 8) En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.
- 9) En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
- 10) Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Disposición ONC N° 63/2016).
- 11) La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 11 del presente pliego.

UNPAZ

- 12) Declaración Jurada de Intereses (Decreto N° 202/2017).
- 13) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- 14) ANEXOS: Los Anexos A, B, C y D forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El oferente, se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B y C conjuntamente con la oferta, completados y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

ARTÍCULO 7°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

UNPAZ

ARTÍCULO 8°.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 9°.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA: La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

UNPAZ

ARTÍCULO 10.- EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS: No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la orden de compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000). Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 11.- CLASES DE GARANTÍAS. En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículos 78 del Decreto 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 12.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto 1030/16, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

UNPAZ

ARTÍCULO 13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las

especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio propuesto, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Del mismo modo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en la UNPAZ, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS: La adjudicación total se hará por renglón cotizado. Los servicios que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTÍCULO 15.- ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán presentarse ante la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

UNPAZ

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 17.- FORMA Y CONDICION DE PAGO: La condición de pago será a partir del inicio de la prestación del servicio, que se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

UNPAZ

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Será obligación del adjudicatario, exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la

ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNPAZ y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, quedando sobreentendido que el mismo no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNPAZ, y se obliga, previa verificación de culpabilidad, a reparar los daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones, delitos o cuasidelitos, propios de las personas bajo su dependencia, o de las que se valga para la prestación de los servicios en la presente contratación, o los que son antecedentes o consecuencias de los mismos, en los bienes o cosas del patrimonio. La empresa deberá realizar todas las labores necesarias para dar cumplimiento al fin de la presente licitación, mantener en perfecto estado las instalaciones, no reconociéndose ningún gasto extraordinario de mano de obra, herramientas, equipos y materiales.

La empresa deberá presentar ante la administración de la UNPAZ, luego de dos días de haber firmado la orden de compra, la nómina de personal que atenderá el servicio, indicando el número de documento de identidad respectivo, el mismo procedimiento deberá seguirse en el caso de cambio de personal, la UNPAZ quedara facultada para aceptar las personas propuestas.

La empresa prestadora del servicio proveerá personal capacitado para las labores asignadas; debiendo presentar en la oferta, la nómina del personal a su cargo para el cumplimiento del servicio; indicando como mínimo; nombre y apellido, edad, número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio, y cualquier otro dato que resulte relevante.

El personal estará a cargo de la empresa contratista, serán dirigidos por un Responsable de Servicio, que a su vez recibirá órdenes, instrucciones y aprobación

UNPAZ

del personal de Intendencia de la UNPAZ. El Responsable del Servicio tendrá a su cargo la coordinación del servicio, y deberá acudir de forma inmediata ante el requerimiento del personal de intendencia o Autoridades superiores.

Al momento del inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contar la documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes previsionales correspondientes, quedando facultada esta UNIVERSIDAD a solicitar ello de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 19.- CLASES DE PENALIDADES: De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que el servicio haya sido prestado de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

UNPAZ

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que el servicio haya sido prestado de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

ARTÍCULO 20.- INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES: La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

UNPAZ

ARTÍCULO 21.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario.

ARTICULO 22.- JURISDICCION: Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO B
CONSTITUCION DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

E-MAIL:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO C
FORMULARIO DE OFERTA
CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017 – EXPTE. UNPAZ Nº 857/2017

REGLÓN	CANT. MÍNIMA DE UNIDADES A UTILIZAR(*)	CANT. MÁXIMA DE UNIDADES A UTILIZAR	UNIDAD	DESCRIPCIÓN (SEGÚN PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
ÚNICO	1.300	3.000	Botellones	Contratación del suministro de agua para consumo humano en botellones de 20 litros con provisión de dispensers de agua fría/caliente por un plazo de DOCE (12) MESES para su utilización en las instalaciones de la UNPAZ.		
TOTAL						

SON PESOS: _____

() Si bien el oferente debe cotizar por la cantidad máxima de botellones que la UNPAZ podrá contratar durante el plazo de duración de la contratación, la UNPAZ se encuentra obligada a abonar al adjudicatario, al menos, la cantidad de Mil Trescientas unidades las que serán abonadas aunque no sean utilizados en su totalidad.*

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones particulares y sus Anexos –A, B, C y D. Por lo que no será necesaria la presentación del pliego junto con la oferta.

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACION:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO D
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1º.- OBJETO: Contratación del suministro de agua para consumo humano en bidones de 20 litros con provisión de dispensers de agua fría/caliente para su utilización en las instalaciones de la UNPAZ.

ARTICULO 2º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INICIO DE LA PRESTACIÓN: El plazo de la contratación tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra o hasta la adquisición de las cantidades máximas cotizadas, lo primero que ocurra. Operada dicha notificación, el adjudicatario tendrá un plazo de DIEZ (10) días corridos para dar inicio a la prestación de la contratación.

ARTICULO 3º.- LUGARES DE PRESTACIÓN: Los domicilios en los que se deberán entregarse los botellones para la prestación del servicio es en:

- LEANDRO N. ALEM 4560 JOSE C. PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- LEANDRO N. ALEM 4731 JOSE C. PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION: La contratación del servicio se realizará por el método de orden de compra abierta, estipulando la cantidad a adquirir con un mínimo de MIL TRESCIENTOS (1.300) bidones, y la cantidad máxima en TRES MIL (3.000) bidones.

LA UNPAZ abonará al adjudicatario únicamente los botellones efectivamente entregados y facturados, sin perjuicio de la obligación de abonar al adjudicatario el mínimo de MIL TRESCIENTAS (1.300) unidades.

Con una anticipación de SIETE (7) días corridos, la UNPAZ solicitará al adjudicatario la cantidad de bidones a entregarse en el próximo requerimiento.

RENGLÓN ÚNICO:

UNPAZ

CANTIDAD MAXIMA TRES MIL (3.000) UNIDADES.

Código SIBYS: 211-00478-0047

CARACTERÍSTICAS TECNICAS MINIMAS PARA LA ADQUISICION DE AGUA EN BOTELLONES DE 20 LITROS.

- AGUA.

- El adjudicatario proveerá agua potable para consumo humano sin gas cumpliendo con las normativas aplicables.

- ENVASES.

- Los envases deberán cumplir con las normativas vigentes y deberán estar rotulados; donde se consignaran los siguientes datos:

- a- La denominación de producto mediante las expresiones “Agua de bebida embotellada (o envasada)”, “Agua potable embotellada (o envasada)”, “Agua tratada embotellada (o envasada)”, “Agua de mesa embotellada (o envasada)”.
- b- Nombre o razón social y domicilio de la planta embotelladora.
- c- Tratamiento eventual al que pudo haber sido sometida de acuerdo en el Inciso 3, mediante expresiones como “desazufrada”, “defluorurada”, o similares.
- d- Fecha de duración máxima que se deberá indicar mediante la expresión “Consumir preferentemente antes de...”, llenando el espacio en blanco con la fecha correspondiente. Este valor deberá ser establecido por el fabricante.
- e- Identificación de la partida o día, mes y año de elaboración.

- DISPENSADORES.

- Los 30 dispensadores serán de propiedad del adjudicatario. Quedaran en la UNPAZ para uso por parte de la misma durante toda la duración del contrato.

UNPAZ

- El adjudicatario deberá mantener todos los dispensadores en perfecto estado de funcionamiento reparando o reemplazando aquellos que pudieran deteriorarse, o no cumplir con los requerimientos establecidos durante la ejecución del contrato.
- La reparación o reemplazo deberá realizarse en ocasión de la entrega siguiente a la fecha en que se informe el desperfecto.
- Los dispensadores deberán proveer agua fría (temperatura máxima 8° C) y caliente (temperatura mínima 87° C).

- DESCRIPCION DEL PRODUCTO OFRECIDO.

- El oferente deberá presentar juntamente con la oferta una descripción detallada de los productos que está ofreciendo y la documentación pertinente detallada a continuación para cada caso.

- Agua.

- Origen del agua.
- Tratamiento que se realiza sobre la misma.
- Análisis de agua físico – químico y microbiológico que certifique la calidad del agua ofrecida con sus correspondientes controles bromatológicos al momento de presentar la oferta.

- Dispensadores.

- Temperatura que garantiza para el agua de salida (máxima para el agua fría y mínima para el agua caliente)
- Planta procesadora: habilitación correspondiente de la planta en la que se trata y envasa el agua.

UNPAZ

- SERVICIO DE ENTREGA.

- Acarreo: El proveedor entregará los botellones llenos en los depósitos de los domicilios indicados en el Artículo 3 del presente pliego y retirará de los mismos los botellones ya utilizados que se encuentran vacíos sin cargo adicional.

UNPAZ

- Frecuencia. El adjudicatario deberá reponer semanalmente los botellones que se hubieran consumido. Las entregas se harán en lugares y horarios a convenir con la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

.ARTÍCULO 5°.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.